



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, agosto 08 de dos mil veintitrés (2023)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: INGSA S.A.S.
SOLICITADO: JHON JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR
RADICACIÓN: 2023-90027*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0139.-

Mediante escrito que precede, suscrito por la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA, esta solicita el pago del título judicial obrante en el extraproceso de la referencia en su calidad de cónyuge del trabajador causante, así como también en representación de sus hijos EINER STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO (menor de edad) y JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO (poder otorgado), en su calidad de hijos del trabajador fallecido JOHN JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR.

CONSIDERACIONES

Para resolver, se tiene que, en auto del 26 de julio de 2023, se requirió a la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA para que remitiera certificado de defunción del señor JHON JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (QEPD), así como remitir la autorización otorgada por JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO con nota de presentación personal debidamente notariada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, la solicitante remitió un correo electrónico el día 29 de julio del año en curso, anexando la documentación requerida por este Juzgado (PDF 08 C. Principal).

Por su parte, la empresa INGSA S.A.S. se permitió informar que efectivamente constituyeron título judicial para el pago de prestaciones sociales y salarios debidos al trabajador fallecido JHON JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (QEPD), anexando además certificado de defunción de este último. Sin indicar si alguna persona se presentó para el cobro de dichos emolumentos.

Pues bien, en lo relativo a la petición de pago de la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA, se tiene entonces que aquella probó con suficiencia la existencia de un vínculo marital con el señor JHON JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (QEPD), en razón a la partida de matrimonio aportada (PDF 01, Fl. 02).

Igualmente, respecto del menor EINER STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO, se aportó copia de su certificado civil de nacimiento (PDF 01, Fl. 05), en el que efectivamente se observa que éste figura como hijo del señor JOHN JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (QEPD).

Finalmente, también se arrió solicitud de pago y autorización de JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO conferido a la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA, junto con el certificado civil de nacimiento (PDF 01, Fl. 08), que da cuenta que es hijo del señor JOHN JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (QEPD).

En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en los art. 1040, 1044 y subsiguientes del Código Civil, le corresponde recibir el pago de los emolumentos salariales a la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA en un porcentaje igual al 50% en su calidad de cónyuge, así mismo, al menor EINER



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO y a JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO les corresponde un porcentaje igual al 25% para cada uno, en su calidad de hijos del causante y ante la inexistencia de otra persona con mejor derecho.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial consignado a nombre del fallecido trabajador JOHN JAIRO RODRÍGUEZ ESCOBAR (Q.E.P.D.), a favor de los solicitantes, para dichos efectos el Juzgado autoriza a la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA para que reciba el pago propio y el correspondiente a sus hijos EINER STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO y a JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO, este último de conformidad a la autorización conferida.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER el pago del título judicial No. 475030000445544 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.155.066), consignado a órdenes de este Juzgado a favor de NUBIA GUARNIZO CERQUERA en un porcentaje igual al 50%, al menor EINER STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO y a JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO en un porcentaje igual al 25% para cada uno; en sus calidades de cónyuge e hijos del causante.

SEGUNDO: SE AUTORIZA el pago total del título judicial por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.155.066), a la señora NUBIA GUARNIZO CERQUERA para que efectúe el cobro correspondiente a sus hijos EINER STIVEN RODRÍGUEZ GUARNIZO y JHONATAN RODRÍGUEZ GUARNIZO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d236d15b0430ef665d43d8b0fa708c1806df73c1fc99f1a46800e06f219f80**

Documento generado en 08/08/2023 03:39:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**